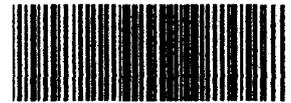




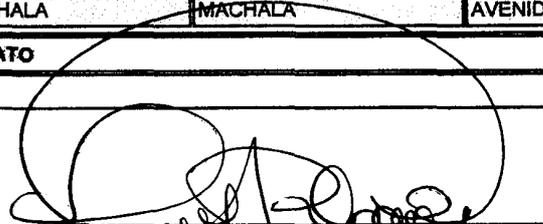
Consejo de la Judicatura



2014-07-01-006-P001916

Abogada. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P001916	No. De Fojas.	26			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-03-31 16:07:42						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA	Cédula de Ciudadanía	070007075-8	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	WANG LIU ZHIPING	Cédula de Ciudadanía	091912357-0	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	070196709-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	LUIS MIGUEL ERAZO SÁNCHEZ	Cédula de Ciudadanía	180141471-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	070181251-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS	Cédula de Ciudadanía	110040833-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Jurídica	EXCELLAQUA S.A	RUC	0791723256001	Ecuatoriana	Socio(a)	BOLÍVAR AURELIO PRIETO TORRES
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	AVENIDA 25 DE JUNIO KM 1/2			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 5000						


 ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
2 Médico Veterinario; y el señor **Bolívar Aurelio**
3 **Prieto Torres** de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casado, de profesión comerciante; por
5 los derechos que representa en calidad de
6 Presidente de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.**,
7 conforme consta en el nombramiento que se adjunta
8 como habilitante; Los comparecientes son
9 legalmente capaces, a quiénes de conocer en este
10 acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan
12 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
13 continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:**
14 En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
15 sirvase insertar una en la que conste el Contrato
16 Social, Constitución y Estatutos Sociales de una
17 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor
18 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
19 **OTORGANTES.-** Intervienen por sus propios
20 derechos en el otorgamiento de esta Escritura
21 Pública y manifiestan su voluntad de
22 constituir una Compañía de Responsabilidad
23 Limitada las siguientes personas: Luis Arturo
24 Quirola Villalba, de estado civil casado, de
25 profesión Ingeniero Industrial; Wang Liu Zhiping,
26 de estado civil casado, de profesión Inv. Industrial;
27 Hugo Mario Armijos Aguilar, de estado civil casado,
28 de profesión Ingeniero; Luis Miguel Erazo Sánchez,

1 de estado civil casado, de profesión Agricultor;
2 Servio Vicente Coello Aguilar, de estado civil
3 casado, de ocupación comerciante; Roberto
4 Benigno Granda Arias, de estado civil casado,
5 de profesión Médico Veterinario; Bolívar Aurelio
6 Prieto Torres de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil casado, de profesión comerciante; por
8 los derechos que representa en calidad de
9 Presidente de la Compañía EXCELLAQUA S.A,
10 conforme consta en el nombramiento que se adjunta
11 como habilitante; Los comparecientes son
12 mayores de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, y china con domicilio en la ciudad de
14 Máchala los seis primeros, y la persona jurídica con
15 domicilio legal en Machala, hábiles ante la ley, con
16 capacidad suficiente para obligarse y contratar con
17 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de
18 este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA:**
19 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
20 comparecientes al otorgamiento de este contrato
21 convienen en constituir como en efecto constituyen
22 una compañía de Responsabilidad Limitada bajo la
23 denominación de **PROCESADORA DE CAMARÓN**
24 **EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA.**, cuyo
25 régimen estará bajo el Código Civil, el Código de
26 Comercio, la Ley de Compañías y el presente
27 Estatuto Social que han sido aprobado por los
28 contratantes y que dice: **ESTATUTO SOCIAL DE**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacoloromachala6@gmail.com

1 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
2 **PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO**
3 **PROCAORO CÍA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO**
4 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y**
5 **PLAZO ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**

6 La Compañía de Responsabilidad Limitada que se
7 constituye se denomina: **PROCESADORA DE**
8 **CAMARÓN EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA.-**

9 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La

10 compañía se dedicará a desarrollar las

11 siguientes actividades: A.-) Preparación,

12 conservación, comercialización y exportación de

13 camarón y langostinos mediante el congelado, ultra

14 congelado, secado, ahumado, salado, sumergido en

15 salmuera y enlatado; B.-) A la siembra,

16 producción, comercialización interna y

17 exportación de productos de camarón y langostinos,

18 en estado natural o industrializado;

19 construcción de piscinas para la siembra de

20 camarón; Instalación de laboratorios de larvas de

21 camarón; C.-) Preparación, conservación,

22 comercialización y exportación de pescado,

23 crustáceos y otros moluscos mediante el

24 congelado, ultra congelado, secado, ahumado,

25 salado, sumergido en salmuera y enlatado;

26 D.-) Elaboración, comercialización y exportación

27 de pescado cocinado, fileteado, huevos de pescado,

28 y caviar; E.-) Elaboración, comercialización y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 exportación de productos de crustáceos y otros
2 moluscos mediante el secado, salazón,
3 conservación en salmuera, enlatados,
4 ahumado; F.-) Elaboración, comercialización
5 y exportación de productos de algas y otros
6 recursos marinos, mediante el secado, salazón,
7 conservación en salmuera, enlatados, ahumado;
8 G.-) Importación, fabricación, distribución,
9 comercialización y exportación de maquinaria,
10 herramientas, equipamiento y sus respectivos
11 repuestos en condición nueva o usada empleados
12 en el cultivo y procesamiento de camarones, peces
13 y especies bioacuáticas. H.-)
14 Importación y comercialización de bombas para
15 líquidos y sólidos, arreadores, cosechadoras,
16 arandeadoras, limpiadoras y demás maquinaria
17 utilizada en la producción y procesamiento de
18 camarones, peces, y especies bioacuáticas; I.-)
19 Importación, producción, distribución,
20 comercialización y exportación de alimentos
21 balanceados, insumos, aditivos, atractantes,
22 núcleos proteicos, premezclas, harinas de origen
23 vegetal o animal, productos y subproductos de
24 origen vegetal o animal aceites de origen vegetal o
25 animal, vitaminas, micro elementos,
26 colorantes, minerales, antibióticos,
27 prebióticos, probióticos, ácidos orgánicos,
28 extractos de especies, pegantes, aglutinantes y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelromachala6@gmail.com

1 demás ingredientes que se puedan requerir para el
2 cultivo y procesamiento de camarones, peces y
3 especies bioacuáticas. J.-) Importación y
4 comercialización de equipos de tractores de
5 oruga, tractores de llantas, excavadoras,
6 retroexcavadoras, volquetas, camiones, cabezales,
7 cargadores, grupos electrógenos o generadores
8 eléctricos, motores estacionarios industriales,
9 motores a diesel, motores a gasolina, calderos,
10 bombas de agua centrifugas, bombas de agua
11 axiales, bombas hidráulicas, motores
12 hidráulicos, sopladores, ventiladores
13 industriales, válvulas hidráulicas y
14 neumáticas, motores eléctricos,
15 transformadores eléctricos, materiales eléctricos,
16 tableros de automatización, variadores de
17 frecuencia y velocidad eléctricos y demás
18 maquinaria pesada, al igual que sus respectivos
19 repuestos nuevos o usados utilizados en la
20 acuacultura, maricultura, agricultura, avicultura,
21 ganadería y minería. K.-) Importación y
22 comercialización de mangueras industriales
23 utilizadas en acuacultura, maricultura,
24 agricultura, avicultura, ganadería, y minería.
25 L.-) La fabricación, importación y
26 comercialización de insumos, equipos, materiales,
27 instrumentos de medición, maquinaria y repuestos
28 en condición nueva y usada utilizados en la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 acuacultura, maricultura, agricultura, ganadería y
2 avicultura. M.-) Importación y comercialización de
3 equipos de refrigeración, congelación, máquinas
4 para hacer hielo, equipos de almacenamiento
5 en frío, congeladores de placas, equipos
6 congeladores, y demás maquinaria o
7 equipamiento utilizados en el procesamiento de
8 camarón, peces, especies bioacuáticas, ganado,
9 aves, vegetales, frutas, extractos de fruta y
10 demás productos de consumo alimenticio; N.-)
11 Importación y comercialización de cámaras de
12 vigilancia tanto para interiores y exteriores, así
13 como de equipos y herramientas necesarios para su
funcionamiento; Ñ.-) Importación y
comercialización del equipo y herramientas
necesarios para su instalación. Para el
cumplimiento de su objeto social la
compañía podrá: A.- Realizar contratos de
prestación de servicios, agencias, mercadeo y
20 distribución de toda clase de bienes y servicios de
21 firmas nacionales o extranjeras que tengan relación
22 con su actividad; B.- Podrá ser socia o accionista
23 de compañías que se constituyan o adquirir
24 acciones o participaciones en compañías ya
25 constituidas dentro o fuera del País, que tengan
26 relación con su actividad; y, C- Podrá celebrar todo
27 tipo de actos o contratos permitidos por
28 las leyes ecuatorianas acorde a sus fines.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacoloromachala6@gmail.com

1 **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía
2 que se constituye tendrá su domicilio
3 principal en la ciudad de Máchala, cantón Máchala,
4 Provincia de El Oro, pero podrá establecer por
5 resolución de la Junta General de Socios,
6 sucursales y/o agencias dentro o fuera del País,
7 cuando el desarrollo de sus actividades así lo

exigieren. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**El plazo
de duración de la compañía es de CINCUENTA
AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de esta
Escritura Pública en el Registro Mercantil, plazo
que podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
a la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO**

DEL CAPITAL, APORTACIONES Y SOCIOS.-

15 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**

16 El capital social de la compañía es de CINCO MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, mismo que se divide en Cinco Mil
19 Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e
20 Indivisibles de un dólar cada una, numeradas
21 desde la cero uno a la Cinco Mil, los certificados
22 de las aportaciones se emitirán conforme lo
23 establece la Ley de Compañías, los mismos que
24 llevarán las firmas del Presidente y el Gerente
25 General de la compañía. **ARTICULO SEXTO:**

26 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.** El capital de
27 la compañía ha sido suscrito y pagado el ciento por
28 ciento de cada una de las participaciones

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 suscritas, en numerario, de la siguiente manera:
2 **1.- Luis Arturo Quinola Villalba,** ha suscrito MIL
3 QUINIENAS participaciones sociales, iguales,
4 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada
5 una, las que representan MIL QUINIENAS
6 DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, ha
7 pagado el ciento por ciento de cada una de ellas,
8 esto es la cantidad de MIL QUINIENAS DÓLARES;
9 **2.- Wang Liu Zhiping,** ha suscrito MIL
10 Participaciones sociales, iguales, acumulativas e
11 indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que
12 representan MIL DÓLARES de los Estados Unidos
de América; y, ha pagado el ciento por ciento de
cada una de ellas, esto es la cantidad de MIL
DÓLARES; **3.-Hugo Mario Armijos Aguilar,** ha
suscrito QUINIENAS Participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR
cada una, las que representan QUINIENAS
DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, ha
pagado el ciento por ciento de cada una de ellas,
esto es la cantidad QUINIENAS DÓLARES, de los
Estados Unidos de América; **4.- Luis Miguel
Erazo Sánchez,** ha suscrito QUINIENAS
Participaciones sociales, iguales, acumulativas e
indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que
representan QUINIENAS DÓLARES de los Estados
Unidos de América; y, ha pagado el ciento por
ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA,
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 QUINIENTOS DÓLARES, de los Estados Unidos de
2 América; 5.- el **Servio Vicente Coello Aguilar**, ha
3 suscrito QUINIENTAS Participaciones sociales,
4 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR
5 cada una, las que representan QUINIENTOS
6 DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, ha
7 pagado el ciento por ciento de cada una de ellas,
8 esto es la cantidad QUINIENTOS DÓLARES, de los
9 Estados Unidos de América; 6.- **Roberto**
10 **Benigno Granda Arias**, ha suscrito QUINIENTAS
11 Participaciones sociales, iguales, acumulativas e
12 indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que
13 representan QUINIENTOS DÓLARES de los Estados
14 Unidos de América; y, ha pagado el ciento por
15 ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad
16 QUINIENTOS DÓLARES, de los Estados Unidos de
17 América; 7.- **Bolívar Aurelio Prieto Torres** en
18 calidad de Presidente de la Compañía
19 **EXCELLAQUA S.A.**, ha suscrito QUINIENTAS
20 Participaciones sociales, iguales, acumulativas e
21 indivisibles de UN DÓLAR cada una, las
22 que representan QUINIENTOS DÓLARES de los
23 Estados Unidos de América; y, ha pagado el ciento
24 por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad
25 QUINIENTOS DÓLARES, de los Estados Unidos de
26 América; La compañía entregará a cada socio un
27 Certificado de Aportación en el que conste su
28 carácter de no negociable en el que conste el

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 número de las participaciones que por su aporte le
2 corresponde. **ARTICULO SÉPTIMO:**
3 **AUMENTO ODISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La
4 Junta General de Socios, en cualquier tiempo,
5 podrá resolver el aumento o disminución del
6 capital.- En el primer caso, los socios tendrán
7 derecho de preferencia para la suscripción de las
8 participaciones que se emitan, en proporción a
9 sus aportaciones que posean al momento de
10 resolver dicho aumento; y, en el segundo caso.-
11 siempre que la reducción del capital no implique
12 devolución a los socios de la parte de las
13 aportaciones hechas y pagadas en la constitución,
14 o que violen la Ley. Para el caso de que uno o más
15 socios manifestaren no tener interés en
16 suscribir las participaciones que les corresponda
17 en el aumento de capital, podrán suscribirlas los
18 otros socios en la misma forma que se deja
19 establecida, sólo a falta de socios interesados, la
20 Junta General podrá acordar con el voto de por lo
21 menos el setenta por ciento del capital social de la
22 compañía, concurrente a la junta, la
23 aceptación de nuevos socios y que las
24 participaciones que correspondan al aumento de
25 capital sean suscritas y pagadas por éstos,
26 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción
27 pública. El aumento o disminución del capital de la
28 compañía se perfeccionará mediante escritura

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 pública, la que será sometida a su
2 aprobación por parte de la Superintendencia
3 de Compañías y su respectiva inscripción en el
4 Registro Mercantil. **ARTICULO OCTAVO:**
5 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía
6 formará un Fondo de Reserva Legal hasta que este
7 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
8 social de la compañía, para lo cual deberá segregar
9 de cada anualidad, un cinco por ciento de las
10 utilidades líquidas y realizadas. **ARTICULO**
11 **NOVENO: VOTO.-** Para efectos de votación, cada
12 participación dará al socio derecho a un voto en las
13 resoluciones que tome la Junta General de socios,
14 en caso de que una participación llegare a tener
15 varios propietarios, la representación la ejercerá la
16 persona designada por ellos para el ejercicio de los
17 derechos que les compete y si no se pusieren de
18 acuerdo, el nombramiento será hecho por
19 la autoridad competente conforme lo establece la
20 Ley de Compañías y el Código Civil. **ARTICULO**
21 **DÉCIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La
22 participación que tiene cada socio en la compañía
23 podrá cederse en beneficio de otro u otros de la
24 misma compañía o de terceros, si se obtuviere el
25 consentimiento unánime del capital social de la
26 compañía, debiendo cumplirse para el caso con las
27 solemnidades que prescribe la Ley de Compañías en
28 su artículo ciento trece y luego se inscribirán en los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885

notariaeloromachala6@gmail.com

1 libros de la compañía, procediendo a anular el
2 certificado de aportación correspondiente,
3 extendiéndose uno nuevo a favor del
4 cesionario. La exclusión o retiro de un socio que
5 opere de conformidad a la Ley y lo dispuesto en
6 este Estatuto, no será causa de disolución de la
7 compañía. La participación de cada socio es
8 transmisible por herencia, si los herederos del
9 socio fallecido fueren varios, estos estarán
10 representados en la compañía por la persona que
11 ellos o la autoridad competente designare.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

REPRESENTACIÓN.- Todo Socio podrá hacerse
representar en las Juntas Generales, mediante
carta que tendrá el carácter de especial para cada
junta, a no ser que el representante ostente n
Poder General legalmente conferido.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHO Y

19 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS** - A más de los
20 derechos conferidos por la Ley a los socios, estos
21 tendrán los siguientes: A.- A ser elegidos para
22 desempeñar las diferentes dignidades de la
23 compañía; B.- A solicitar a los administradores los
24 informes que necesitaren y que tengan relación con
25 los negocios sociales y siempre que no impliquen
26 injerencias en la administración; C.- A intervenir a
27 través de las Juntas Generales de socios en las
28 decisiones y deliberaciones de la compañía,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacoloromachala6@gmail.com

1 personalmente o por medio de representante o
2 mandatario, constituido en la forma que se
3 determina en el contrato; D.- A percibir los
4 beneficios que le corresponde a prorrata de las
5 participaciones sociales pagadas; E.- Las demás
6 que se establecieron en este contrato y las que
7 consten de manera especial en el artículo ciento
8 catorce de la ley de compañías vigente. A más de
9 las obligaciones establecidas por la ley los socios
10 tendrán las siguientes: A.- Prestar su
11 colaboración en las funciones para las que fueren
12 nombrados y elegidos y cumplir con las comisiones
13 que se encomendare, siempre que el socio diere su
14 consentimiento para ello; B) Abstenerse de la
15 realización de todo acto que implique injerencia en
16 administración; C- A pagar a la
17 Compañía las participaciones suscritas dentro
18 del plazo estipulado en el contrato, pudiendo la
19 compañía en caso de incumplimiento deducir las
20 acciones establecidas en el artículo doscientos
21 diecinueve de la Ley de Compañías; D.- A rendir las
22 garantías que se solicitaren para el desempeño de
23 sus funciones de Presidente y Gerente General, si
24 así lo hubiere resuelto la Junta General de socios;
25 E.- Todas las demás que se establecieron en este
26 contrato y de manera especial las que
27 constan en el artículo ciento quince de la
28 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO DEL**

1 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONES,**
3 **REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
5 **LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la compañía la
6 ejerce la Junta General de Socios y la
7 administración de la misma corresponde al
8 Presidente y al Gerente General. **ARTICULO**
9 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
10 **SOCIOS-** La Junta General estará integrada por
11 los socios de la compañía legalmente
12 convocados y reunidos, es la máxima autoridad y
13 en consecuencia, las resoluciones que ella adopte
14 de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a
15 todos los socios hayan o no concurrido a dichas
16 reuniones, igualmente al personal de
17 funcionarios, empleados y trabajadores que laboren
18 a órdenes de la compañía, en cuanto tales
19 decisiones se refieran a éstos. **ARTICULO DÉCIMO**
20 **QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
21 **ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de
22 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo menos
23 una vez al año dentro de los tres meses posteriores
24 a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria hecha por la
26 prensa en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio de la compañía o por
28 esquila personal hecha a cada uno de los socios,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 debiendo estos dejar constancia de haberla
2 recibido, las convocatorias deberán contener los
3 requisitos que establecen la ley de Compañías y el
4 Reglamento de Juntas Generales, las mismas
5 llevarán la firma del Presidente o del Gerente
6 General o por ambos, y deberán ser hechas por lo
7 menos con ocho días de anticipación a la fecha de
8 la reunión sin contar el día de la convocatoria ni el
9 la reunión. Sin embargo no será necesaria la
10 convocatoria por la prensa ni por esquila personal,
11 se entenderá convocada y válidamente
12 constituida la junta, cuando estuviere presente
13 todo el capital pagado y los asistentes a ella
14 desuelvan por unanimidad la celebración de la
15 misma, suscribiendo el acta bajo sanción de
16 nulidad, con determinación de los asuntos a
17 tratarse en ella. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DE**
18 **LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y SU**
19 **CONVOCATORIA-** La Junta General Extraordinaria
20 será convocada por el Presidente o por el Gerente
21 General, o por ambos, en la misma forma
22 establecida para las Juntas Ordinarias, a iniciativa
23 propia o por petición de uno o más socios que
24 representen por lo menos el diez por ciento del
25 capital social. Dicha petición deberá ser realizada
26 por escrito al Gerente General o al Presidente en
27 cualquier tiempo, para tratar los asuntos
28 constantes en su petición. Si los administradores

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 se negaren a convocar a petición de socios a Junta
2 General, estos podrán hacer uso del derecho que
3 les confiere el artículo ciento veinte de la Ley de
4 Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL**
5 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA-** En las Juntas
6 Generales solo podrán tratarse los asuntos que
7 consten en cada una de las convocatorias, bajo
8 pena de nulidad. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**
9 **QUORUM.-** La Junta General no podrá
10 considerarse válidamente constituida para
11 deliberar en PRIMERA convocatoria si los
12 asistentes a ella no representan por lo menos el
13 setenta por ciento del capital social de la
14 compañía, si no se obtuviere ese quórum, se
15 procederá a efectuar una SEGUNDA convocatoria,
16 la que no podrá demorar más de treinta días de la
17 fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose
18 que se realizará dicha junta con cualquiera que sea
19 el número de socios que concurra a ella, de
20 conformidad a lo que establece el artículo
21 Ciento Dieciséis de la Ley de Compañías.
22 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: MAYORÍA PARA**
23 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
24 en la Ley, todas las resoluciones en las Juntas
25 Generales serán tomadas por lo menos con el
26 Setenta por ciento de los socios presentes. Los
27 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
28 mayoría. **ARTICULO VIGÉSIMO: DIGNATARIOS**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala6@gmail.com

1 **DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas
2 Generales de Socios serán presididas por el
3 Presidente de la compañía y a su falta será
4 reemplazado por el socio que para el efecto fuere
5 designado por los asistentes a la reunión, debiendo
6 actuar como secretario dela Junta el Gerente
7 General de la compañía y en su ausencia un
8 secretario Ad-hoc que será nombrado por la
9 misma junta. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
11 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la
12 Junta General las siguientes: A.- Nombrar
13 presidente, Gerente General, fijarles el sueldo,
14 removerlos, conocer sus renunciaciones y proveer sus
15 reemplazos. La remoción del Gerente General, y del
16 Presidente de la compañía, solo podrá acordarla la
17 junta general de socios por una mayoría que
18 represente más del sesenta y cinco por ciento
19 del capital suscrito y pagado concurrente a la
20 sesión, salvo para los casos previstos en el artículo
21 ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.
22 Queda a criterio de la Junta General de socios
23 resolver sobre la conveniencia de nombrar otros
24 funcionarios y administradores; y, fijar en cada
25 caso sus retribuciones y plazos de sus funciones de
26 conformidad con la ley; B.- Establecer los
27 requisitos que se deben exigir a los empleados y
28 trabajadores cuyos nombramientos estén a cargo

1 del Gerente General; C- Conocer, aprobar o
2 rechazar los balances, inventarios,
3 liquidaciones y cuentas que le presentaren los
4 administradores de la compañía; D.- Consentir las
5 cesiones de participaciones y admitir el ingreso de
6 nuevos socios, E.- Resolver el Aumento o
7 disminución del capital social, fusión,
8 transformación, disolución anticipada, ampliación o
9 restricción de su plazo de duración y en fin
10 reformar su Estatuto Social, previa
11 observancia de los requisitos establecidos en
12 la Ley de Compañías y este estatuto; F.- Resolver
13 sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentajes
14 de las retenciones para la constitución de las
15 reservas voluntarias que creyeren
16 conveniente; G.- Resolver sobre la compra, venta,
17 permuta y constitución de gravámenes sobre bienes
18 de o para la compañía; H.- Requerir de los
19 administradores y empleados de la compañía los
20 informes que necesitare en relación con los
21 negocios sociales, sugerir modificaciones y resolver
22 sobre cambios convenientes para el mejor
23 desarrollo de las actividades de la compañía; I.-
24 Resolver sobre la separación o exclusión de uno o
25 varios socios, de acuerdo a las causales y
26 procedimientos establecidos en la Ley; J.- Disponer
27 que se inicien las acciones correspondientes en
28 contra de los administradores de la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 compañía cuando fuere del caso; K.- Resolver todos
2 los casos imprevistos de subrogación que
3 se produzcan en la administración de la
4 compañía; y, L.- En general tratar y resolver sobre
5 cualquier asunto que no esté
6 encomendado a los administradores de la
7 compañía y que por ley y estos estatutos le
8 correspondería. De cada Junta General se
9 laborará una Acta que será aprobada en la misma
10 reunión debiendo formarse un expediente al que se
11gregarán todos los documentos que fueren
12 conocidos por la Junta y los de su convocatoria.
13 Las actas se extenderán escritas a máquinas en
14 hojas móviles en el anverso y reverso, las
15 mismas que serán foliadas con numeración
16 continua y rubricada una por una por el secretario
17 de la Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
18 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido
19 por la Junta General de Socios, deberá ser socio o
20 no de la compañía, durará CINCO AÑOS en el
21 desempeño de sus funciones y podrá
22 ser reelegido indefinidamente, pudiendo
23 terminar su gestión por causas legales o por
24 aceptación de su renuncia que podrá presentarla
25 libremente. Sus funciones se iniciarán desde la
26 fecha en que se inscriba su nombramiento en el
27 Registro Mercantil con la razón de su aceptación.
28 En caso de renuncia actuará con funciones

1 prorrogadas en los términos que establece la Ley de
2 Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
4 Son atribuciones y deberes del Presidente las
5 siguiente: A.- Ejercer la Representación Legal,
6 Judicial y Extrajudicial de la compañía,
7 individualmente; B.-Presidir las sesiones de las
8 Juntas Generales de socios, sean estas Ordinarias,
9 Extraordinarias o Universales, y suscribir las actas
10 correspondientes; C- Convocar individual o
11 conjuntamente con el Gerente General a Juntas
12 Generales; D.-Suscribir conjuntamente con el
13 Gerente General los certificados de aportaciones;
14 E.- Subrogar al Gerente General en caso de
15 ausencia temporal o definitiva de este, con
16 todas las atribuciones legales, en el último
17 supuesto, hasta que la Junta General de socios
18 designe al titular; F.- Cumplir y hacer cumplir
19 las resoluciones de las Juntas Generales y lo
20 dispuesto en los presentes estatutos; G.- Vigilar la
21 buena marcha de los negocios sociales de la
22 compañía; H.- Ejercer las demás atribuciones
23 que por Ley y estos Estatutos le corresponden en la
24 administración interna de la compañía y aquellas
25 que la Junta General le encomendare. **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**
27 **Su nombramiento o elección corresponde a la Junta**
28 **General de Socios, deberá ser o no socio de la**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 compañía, durará en el ejercicio de sus funciones
2 CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido. Será
3 removido por causas legales en el desempeño de
4 sus funciones, su gestión terminará además, por
5 aceptación de su renuncia que podrá presentarla
6 libremente, sus funciones se iniciarán desde la
7 fecha en que se inscriba el nombramiento en el
8 Registro Mercantil, con la razón de su aceptación.

En caso de renuncia actuará en funciones
prorrogadas en los términos que establece la Ley
de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:**

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL- Son deberes y atribuciones del Gerente
General los siguientes: A.- Ejercer la
Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
16 compañía, individualmente; B.- Intervenir en todos
17 los actos y contratos relativos a las operaciones
18 sociales de la compañía; C- Suscribir
19 conjuntamente con el Presidente los certificados de
20 aportaciones y las actas de las Juntas Generales
21 Ordinarias, Extraordinarias o Universales, en las
22 que actúe; D.- Otorgar poderes para determinados
23 negocios sociales y constituir en procuradores a
24 Abogados para la defensa de los intereses de la
25 compañía cuando fuere menester; E.- Presentar a
26 la Junta General de Socios los informes que por Ley
27 le corresponde y los que fueren requeridos por este
28 organismo y los socios; F.-Ejercer en general la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 administración de la compañía; G.-Presentar
2 ante la Junta General de socios cada año, el
3 balance anual y la cuenta de pérdidas y
4 ganancias, así como la propuesta de la división
5 de los beneficios, dentro de los sesenta días
6 posteriores a la finalización del respectivo
7 ejercicio económico anual; H.- Cuidar que se
8 lleve debidamente la contabilidad de la compañía;
9 L- Inscribir en el mes de Enero de cada año en el
10 Registro Mercantil la nómina de socios, con
11 expresión de nombres, apellidos, domicilio
12 y monto de aportaciones, y en caso de no haber
13 cambiado ninguno de los datos referente a los
14 socios, se deberá dirigir una comunicación en ese
15 sentido al Registrador Mercantil, esta obligación se
16 la cumplirá mientras subsista la misma en la Ley;
17 J.- Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los
18 empleados, trabajadores y más personal de la
19 compañía, fijar el tiempo de duración de sus
20 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de
21 sus servicios, cuando dicha designación no esté
22 encomendada a la Junta General de socios, con la
23 obligación de celebrar contratos de trabajo a
24 prueba si la modalidad del trabajo lo permite; K.-
25 Suscribir, aceptar, endosar, ceder pagares, letras
26 de cambio y más títulos de créditos, previa
27 autorización de la junta general de socios; L.- Abrir
28 cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 país, hacer depósitos en ellas, retirar dichos
2 depósitos mediante cheques, firmar órdenes depago
3 o en cualquier otra forma permitida por la Ley,
4 aceptar cheques a nombre de la compañía,
5 cobrarlos, endosarlos, y depositarlos; LL.- Efectuar
6 pedidos de importación, exportación, y suscribir los
7 documentos; M.- Realizar y llevar a cabo todos los
trámites inherentes a tales actividades en las
oficinas del Banco Central, Aduanas, Autoridad
Portuaria, o cualquier otro organismo público
o privado; N.- Conceder autorización a
despachadores de aduanas, con los fines
determinados en los literales LL y M.; Ñ.- Cumplir
con los deberes que por ley y estos estatutos le
15 fueren asignados; O.- En caso de ausencia temporal
16 o definitiva será subrogado por el Presidente de la
17 compañía; y, en caso de ausencia definitiva, hasta
18 que la Junta General desocios designe al titular.

19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA**
20 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación
21 Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía la
22 ejercerán el Gerente General y el Presidente
23 individualmente. **CAPITULO CUARTO.- DE LAS**
24 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
26 **DE LAS UTILIDADES.-** Practicadas que
27 fueren las deducciones y retenciones de Ley y
28 las demás que acordaren la Junta General de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 Socios para amortizaciones, el saldo de las
2 utilidades líquidas será distribuido entre los socios
3 de la compañía, a prorrata de sus aportaciones.
4 La Junta General de Socios dentro del
5 ejercicio inmediato siguiente, concretará el plazo y
6 forma de pago de estos dividendos, la falta de sus
7 retiros oportunos no devengará intereses.

8 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y**
9 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse
10 antes de la expiración del plazo para el cual se
11 constituye, por resolución de los socios
12 constituidos en Junta General o por cualquiera de
13 los casos establecidos en la Ley, debiendo
14 sujetarse al trámite correspondiente. El
15 Gerente General asumirá las funciones de
16 liquidador a menos que la Junta General de Socios
17 resolviere designar uno especial, se designará dos
18 liquidadores de conformidad a lo establecido en la
19 Ley de Compañías, un principal y un suplente.

20 **CAPITULO QUINTO.-DISPOSICIONES**
21 **GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:**
22 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
23 anual de la compañía termina el treinta y uno de
24 Diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGÉSIMO:**
25 **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE**
26 **ESTATUTOS.-** Para que la Junta General de socios
27 ordinaria o extraordinaria, pueda acordar
28 válidamente la transformación, fusión; y, en

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 general cualquier modificación o reforma de los
2 estatutos sociales se necesitara el consentimiento
3 de por lo menos el setenta por ciento del capital
4 social de la compañía. **ARTICULO TRIGÉSIMO**
5 **PRIMERO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-**
6 En cualquier momento que lo juzgue conveniente la
7 Junta General de socios podrá fiscalizar la marcha
8 económica y administrativa de la compañía, para lo
9 cual podrá adoptar las resoluciones
10 correspondientes y designar uno o más contadores
11 para que efectúe la fiscalización, debiéndose
12 señalar sus atribuciones. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
13 **SEGUNDO:** Los socios fundadores de la
14 compañía, de común acuerdo designan al Sr.
15 Bolívar Aurelio Prieto Torres, para que
16 desempeñe el cargo de Gerente General; y, al señor
17 Luis Arturo Granda Román, para que
18 desempeñe las funciones de Presidente de la
19 empresa, debiéndose extender los respectivos
20 nombramientos. Agregue usted señorita notaria las
21 demás cláusulas de Ley y las formalidades
22 correspondientes para la perfecta validez de esta
23 escritura.- **Hasta aquí la Minuta**, que con las
24 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
25 por las partes y autorizadas por mí, la Notaría,
26 queda elevada a Escritura Pública junto con los
27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
28 con todo el valor legal, y que los comparecientes

Machala, 24-FEBRERO-2014



REF: 000226

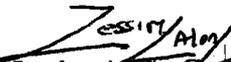
Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denomina **PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA LTDA** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA	1.500.00	1500.00
WANG LIU ZHIPING	1.000.00	1000.00
HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR	500.00	500.00
LUIS MIGUEL ERAZO SANCHEZ	500.00	500.00
SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR	500.00	500.00
ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS	500.00	500.00
EXCELLAQUA S.A	500.00	500.00
TOTAL	\$ 5000.00	\$ 5000.00

DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

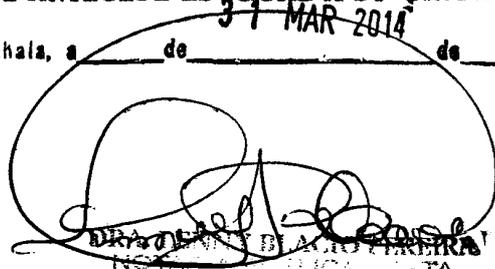
El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,


Jessica Alaña Garces
 JEFE DE AGENCIA PIAZZA MACHALA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a _____ de _____ de _____

27 MAR 2014

 DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



-catorce-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7614846
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704263706 MARIN AGUILAR LUISA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOMBRE PROPUESTO: PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7614846

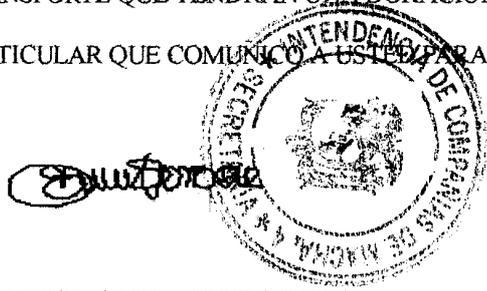
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/04/2014 5:30:46 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, 031 MAR 2014
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: J3U5QO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

Machala, 02 de Mayo del 2011.

Señor

BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES

Ciudad.



De mis Consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.**, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de dicha compañía por el periodo de **CINCO AÑOS** que señala el estatuto social. De conformidad con el artículo décimo de dicho estatuto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

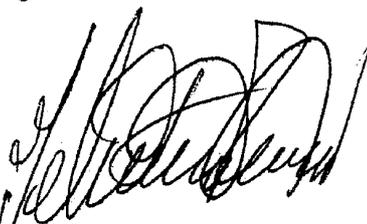
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. El 30 de enero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 24 de Abril del 2006.

Atentamente,


Ing. Luis Arturo Granda Román

GERENTE GENERAL

RAZON: ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.** y prometo desempeñarlo honorablemente y de acuerdo a las leyes vigentes. Declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.


Sr. Bolívar Aurelio Prieto Torres

C.I. 070268027-3

casado / comerciante

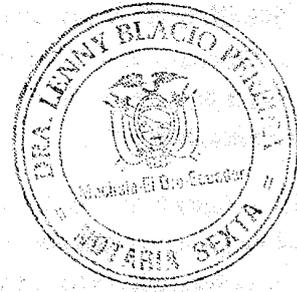
CER 11

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que el presente Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **EXCELLAQUA S.A.,** otorgado a favor de **BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 563 anotado en el Repertorio bajo el No. 1.081.-x-

Machala, 16 de Mayo del 2011

Rosa Pavón
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA



DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 31 MAR 2014 de

Lenny Blacio Pereyra
DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXCELLAQUA S.A. CELEBRADA EN MACHALA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Machala a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil catorce, a las 14H00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida 25 de Junio Km ½ vía a Pasaje, en espacio cedido por las instalaciones de DICAORO, se encuentran presentes los accionistas: **ING. BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON**, propietario de 8.200 acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representan el 20% del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía; **SR. BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES**, propietario de 16.400 acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representan el 40% del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía; **ING LUIS ARTURO GRANDA ROMAN**, propietario de 16.400 acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representan el 40% del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía; deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

RESOLVER SOBRE LA OPORTUNIDAD DE CONSTITUIR CON OTROS ACCIONISTAS LA COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA.LTDA., Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE SEÑOR BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN Y FIRME TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES.

Preside la Junta General Universal el accionista Sr. **Bolívar Aurelio Prieto Torres**, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario de la misma actúa el Ing. **Luis Arturo Granda Román** en calidad de Gerente General, seguidamente el Presidente solicita se proceda a elaborar la lista de los Accionistas presentes, con lo cual se constata que existe el quórum reglamentario para llevar a cabo la Junta, el Presidente declara legalmente constituida la Junta y procede a la lectura del punto del orden del día.

RESOLVER SOBRE LA OPORTUNIDAD DE CONSTITUIR CON OTROS ACCIONISTAS LA COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA.LTDA., Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE SEÑOR BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN Y FIRME TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES.

Toma la palabra el Gerente General y explica lo importante de que la empresa invierta en otros negocios relacionados para la diversificación de cartera que mantiene. Luego de un análisis minucioso y de las deliberaciones del punto del orden del día, es aprobado en todas sus partes por todos los presentes en forma unánime.

DRA. Lenny Blacio Pereira
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

El Presidente hace un receso para proceder a la elaboración y redacción del acta, luego del receso de 15 minutos, el Presidente reinstala la sesión con todos los accionistas que desde el inicio de la Junta están presentes, acto seguido se da lectura al acta la misma que por unanimidad es aprobada sin ninguna modificación a realizar dándose por concluida la sesión exactamente las 16H00.

Bolívar Aurelio Prieto Torres
PRESIDENTE ACCIONISTA

Luis Arturo Grande Román
GERENTE GENERAL SECRETARIO ACCIONISTA

Bolívar Eloy Prieto Calderón
ACCIONISTA

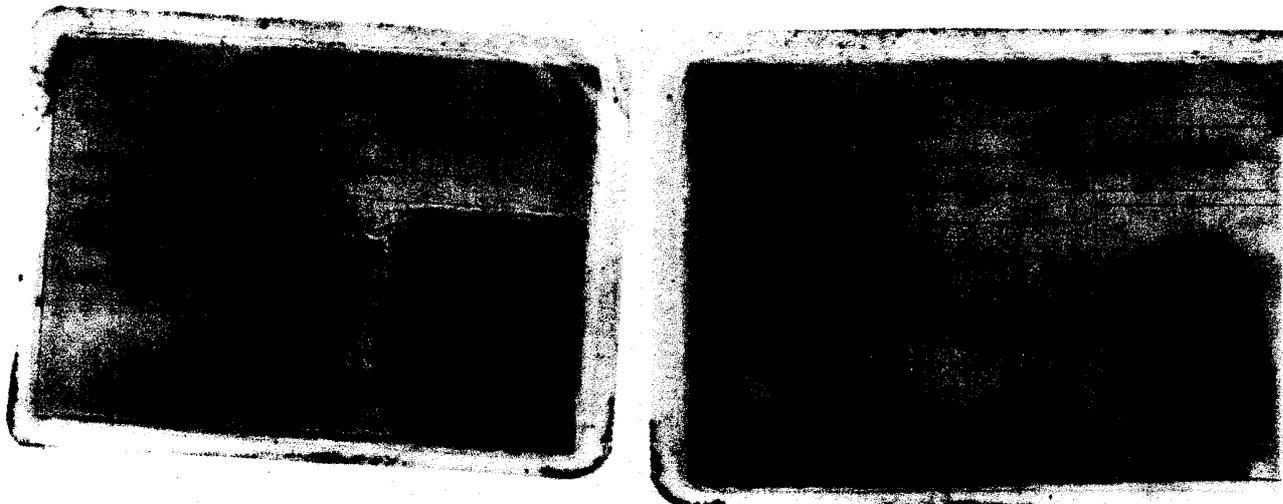
NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA
QUE ANTERES DEL 31 MAR 2011



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



117

CERTIFICADO DE VOTACION

117 - 0193

0919123570

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

WANG LIU ZHIPING

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL**

Machala, a 31 MAR 2014

(Handwritten signature)
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070196709 -3
 ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 16 ENERO 1966
 001- 0051 00051 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1966



EQUATORIANA***** V1133V1122
 CASADO DORISLEY MARIBEL SUAREZ S
 SUPERIOR INGENIERO
 HONORIO ARMIJOS
 CARMEN AGUILAR
 MACHALA 10/05/2005
 10/05/2017
 REN 0208931

DRA. LENNY BLACIO PERRERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0010 **0701967093**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO
 EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MACHALA
 MACHALA
 CANTÓN PARAGUALLA ZONA 0

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 31 MAR 2014

Machala, _____ de _____ de _____
 Dra. Lenny Blacio Herrera
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

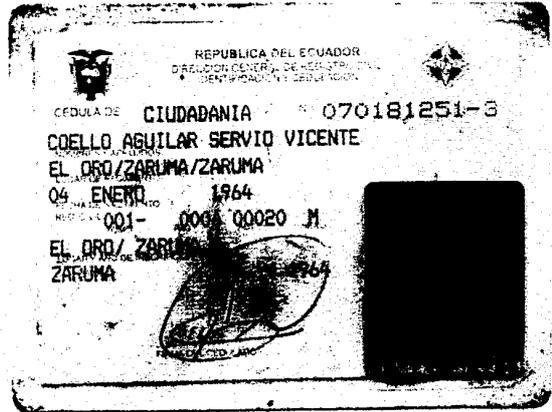
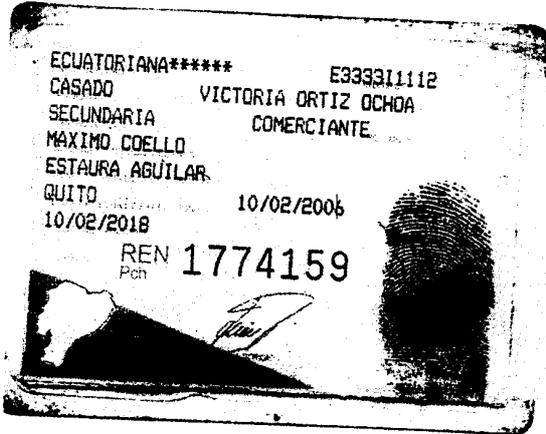
003 1801414713
 003 - 0043 CÉDULA
 BRAZO SANCHEZ LUIS MIGUEL

EL ORO	CIRCONDSCRIPCION	0
PROVINCIA	BARBONES	0
EL GUABO		0
CANTON	BARBONES	ZONA

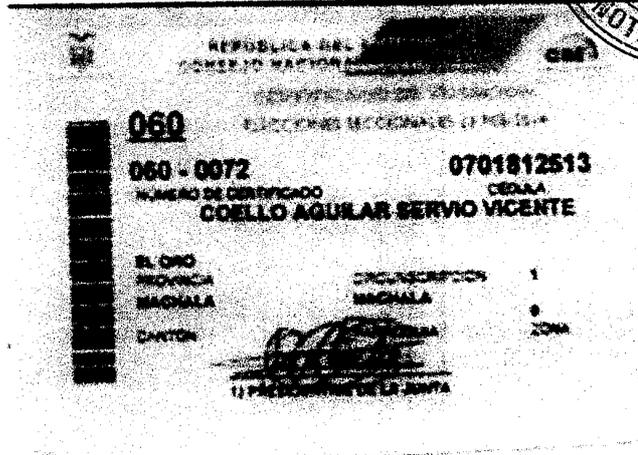
[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 31 MAR 2014 de

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDO ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 13 de MAR del 2014

(Signature)
 Dra. Lenny Blacio Perera
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791723256001
RAZON SOCIAL: EXCELLAQUA S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PRIETO TORRES BOLIVAR AURELIO
CONTADOR: CONDOR AMAGUAY FLOR NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/04/2006 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 26/04/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE LARVAS DE CAMARON.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Edificio: DICAORO
 Oficina: P.B. Carretero: VIA A PASAJE Kilómetro: 1/2 Referencia ubicación: JUNTO A DICAORO Telefono Trabajo:
 072983195 Email: excellaqua@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO **CERRADOS:** 0

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 01 MAR 2011 de

[Handwritten signatures of the taxpayer and the notary]

DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJMB180608 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 22/07/2011 15:23:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0791723256001
RAZON SOCIAL: EXCELLAQUA S A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: EXCELLAQUA S A **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE LARVAS DE CAMARON.
COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA LA ACUACULTURA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Referencia: JUNTO A DICAORO
Edificio: DICAORO Oficina: P.B. Carretero: VIA A PASAJE Kilómetro: 1/2 Telefono Trabajo: 072983135 Email:
excellaqua@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 19/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: EXCELLAQUA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE LARVAS DE CAMARON.

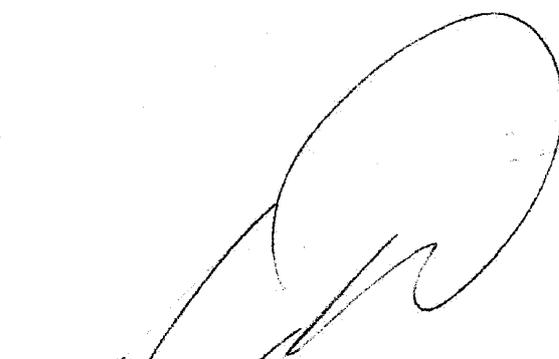
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI Número: S/N Referencia: SITIO LOS ALGARROBOS A LADO DEL
STERO EL VENADO Y CARLOS ROJAS. Oficina: P.B. Celular: 094690074 Email: excellaqua@hotmail.com

DRA. LENNY BLACIO PERIERA
NOTARIA EL ORO - ECUADOR
MACHALA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJMB160608

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 22/07/2011. 15:23:26

L.B.P.

-veintiseis-

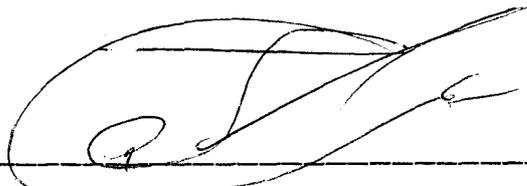
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

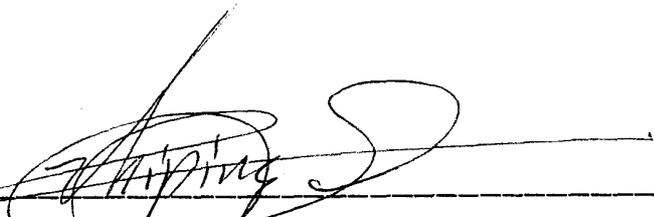
1 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
2 que está firmada por el Doctor Allan Rodríguez
3 Fajardo, Matriculado en el Colegio de Abogados de
4 El Oro, bajo el número ciento nueve, para la
5 celebración de la presente Escritura, se observaron
6 los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el
Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

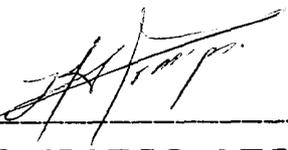
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA
C. C. No. 070007075-8



WANG LIU ZHIPING
C. C. No. 091912357-0



HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR
C. C. No. 070196709-3
Continúan Firm-

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala6@gmail.com

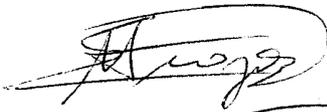
1 Más

2

3

4

5



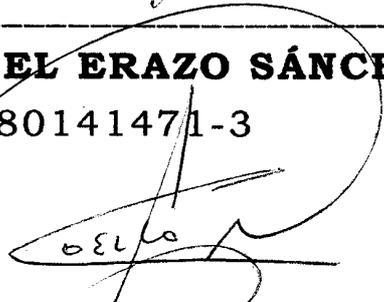
6 **LUIS MIGUEL ERAZO SÁNCHEZ**

7 C. C. No. 180141471-3

8

9

10



11 **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**

12 C. C. No. 070181251-3

13

14

15

16

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



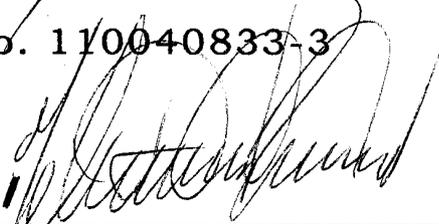
17 **ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS**

18 C. C. No. 110040833-3

19

20

21



22 **BOLÍVAR AURELIO PRIETO TORRES**

23 PRESIDENTE DE EXCELLAQUA S.A

24 C. C. No. 0702680273

25 RUC No. 0791723256001

26

27

28



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTOR-

GO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES I-
GUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU-
BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CE-
LEBRACION. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

DRA. JENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DRA. JENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



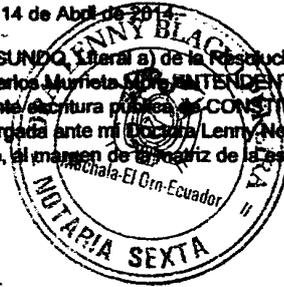
2014-07-01-006-D002726

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D002726

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 14 de Abril de 2014

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, literal a) de la Resolución número SC.IRM.14.0128, de fecha nueve de Abril del dos mil catorce, dictada por el Abogado Carlos Murrieta, Jefe de OFICINA DE ASISTENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN al margen de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA., otorgada ante mi Oficio/Lenny Noemí Blacio Pereira, Notaria Sexta del Cantón Machala, el treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba

ABOGADA LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1893

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETICIÓN:	1317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	107
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801414713	ERAZO SÁNCHEZ LUIS MIGUEL	Machala	SOCIO	Casado
0701967093	ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO	Machala	SOCIO	Casado
1100408333	GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO	Machala	SOCIO	Casado
0791723256001	EXCELLAQUA S A	Machala	SOCIO	No Aplica
0919123570	WANG LIU ZHIPING	Machala	SOCIO	Casado
0700070758	QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO	Machala	SOCIO	Casado
0701812513	COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE	Machala	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/03/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:NO.SC-IRM-14-0128
AUTORIDAD QUI APROBÓ:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ABG. CARLOS.MURRIETA MORA.
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

Página 1 de 2

Nº 052977

IMP. FCM SA

Registro Mercantil de Machala

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

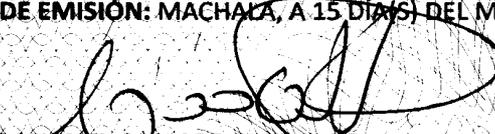
Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

